

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado 760013110012 2020-00009 00

Auto N° 450

Teniendo en cuenta el escrito aportado por el apoderado judicial de la parte actora, se dispondrá TENER como dirección física y electrónica de notificación del Doctor CARLOS EDUARDO MARTINEZ GARCIA la Carrera 1 D1 No.56-26 del Barrio Brisas de los Andes 2 en la ciudad de Cali y el e-mail: cemg2001@hotmail.com

Téngase por contestada la demandada por el demandado OSCAR FRANCISCO DELGADO PINO, la cual se anexa al expediente. Igualmente, se RECONOCE PERSONERIA a la abogada LUZ ELVIRA MONCADA MONSALVE, con T.P. 46.676 del C.S.J., para que actúe en su representación, conforme y para los fines del poder conferido.

De otro lado, se REQUIERE a las partes para que indiquen las direcciones electrónicas o canales digitales donde las personas invocadas como testigos recibirán notificaciones, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, se AGREGARÁ al expediente la publicación allegada y se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Una vez surtido el término al que se refiere el Art.108 del C.G.P., se fijará fecha a fin de llevar a cabo la audiencia inicial (Art.372 ibidem).

NOTIFIQUESE,


ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)